

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA MEDIANTE LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL EXPEDIENTE GAP 2023/22 SUMINISTRO DE SISTEMAS DE INFUSIÓN DE APOMORFINA SUBCUTÁNEA MEDIANTE BOMBA PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD.**

**VISTA Y EXAMINADA** la documentación que forma parte del expediente de referencia, en el que constan los documentos establecidos por la legislación vigente, y que ha sido tramitado a través de procedimiento abierto simplificado y de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se establecen los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Por Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 21 de febrero de 2024 y Resolución del director gerente de la Gerencia de Atención Primaria de fecha 22 de febrero de 2024, se inicia expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la contratación del «Suministro de sistemas de infusión de apomorfina subcutánea mediante bomba para los centros adscritos a la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud», por un importe de 58.590,00 € (sin IVA), valor estimado de 117.180,00 €.
2. Con fecha 14 de junio de 2024, el director gerente de la Gerencia de Atención Primaria, resuelve aprobar en su integridad el expediente GAP 2023/22 «Suministro de sistemas de infusión de apomorfina subcutánea mediante bomba para los centros adscritos a la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud», con una duración de 12 meses, posibilidad de una prórroga de hasta 12 meses, importe de 64.449,00 € (IVA incluido), valor estimado de 117.180,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 11.10.312A.22169.
3. Con fecha 17 de junio de 2024, se publica el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. La mencionada publicación se acompaña del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas para el servicio objeto del contrato.
4. Con fecha 08 de julio de 2024, a las 23:59 horas, finaliza el plazo de presentación de ofertas, habiéndose presentado las siguientes empresas:

LICITADOR	NIF
CONVATEC SL	B08380602
SMITHS MEDICAL ESPAÑA	B83886176

5. En Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2024, según se señala en el Acta nº 01, se procede a la apertura y valoración de la documentación administrativa. En la comprobación de la documentación administrativa la empresa CONVATEC no ha rellenado el anexo 05 (declaración de



confidencialidad), puestos en contacto telefónico con la empresa, la misma confirma que toda la documentación es pública.

Quedan admitidos todos los licitadores.

Se traslada la documentación técnica para su valoración. Recibido en mesa el informe técnico de cumplimiento de prescripciones técnicas, este es aprobado por unanimidad y la calificación obtenida es la siguiente:

LICITADOR	CUMPLE
CONVATEC SL	SI
SMITHS MEDICAL ESPAÑA	NO

En misma sesión, se procede a la valoración de criterios cuantificable automáticamente (art. 159).

La oferta económica presentada por CONVATEC, única empresa que continúa en la licitación es la siguiente:

LICITADOR	PBL	Oferta Económica (s//IVA)	Oferta Económica (c//IVA)	PUNTOS
CONVATEC S.L.	58.590,00 €	58.497,00 €	64.346,70 €	100

Siendo los criterios a considerar para la adjudicación, los aspectos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, la Mesa, por unanimidad de sus miembros, acuerda formular al Órgano de Contratación **propuesta de adjudicación** del expediente GAP 2023/22 «Suministro de sistemas de infusión de apomorfina subcutánea mediante bomba para los centros adscritos a la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud», en favor de la empresa que ha obtenido la mayor puntuación:

- CONVATEC S.L.

6. Con fecha 16 de julio de 2024, el director gerente de la Gerencia de Atención Primaria dicta Resolución por la que se procede a clasificar las proposiciones del citado procedimiento, por orden decreciente del siguiente modo:

LICITADORES	PBL (s//IVA)	OFERTA ECONÓMICA S//IVA	OFERTA ECONÓMICA C//IVA	PUNTOS
CONVATEC S.L.	58.590,00 €	58.497,00 €	64.346,70	100

Acepta la propuesta de adjudicación realizada por el Órgano de Asistencia y ordena que se proceda a requerir al licitador propuesto la documentación, de conformidad con el artículo 145 de la LCSP.

7. Mediante requerimiento notificado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en fecha 19 de julio de 2024 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la LCSP, el Órgano de Contratación requiere a la empresa CONVATEC S.L., para que, en el plazo de siete (7) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el contrato con carácter previo a la adjudicación del mismo.

8. Con fecha de entrada 29 de julio de 2024, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y dentro del plazo concedido al efecto, la empresa CONVATEC S.L., aporta la documentación requerida.



9. En Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 07 de agosto de 2024 y, según consta en el Acta nº 02, una vez comprobada la documentación, requerida a la empresa CONVATEC S.L., se estima que es correcta.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Resulta competente para la adjudicación del presente contrato el director gerente de la Gerencia de Atención Primaria, de conformidad con la Resolución de 7 de octubre de 2015, del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa en los directores gerentes de los órganos periféricos (BOC nº 201 de 20 de octubre de 2015).

**Segundo.** Resultan de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo sobre la materia.

**Tercero.** De conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la LCSP, la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación. Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estimen pertinentes.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

### RESUELVE

**ADJUDICAR** el procedimiento abierto simplificado GAP 2023/22 «Suministro de sistemas de infusión de apomorfinas subcutánea mediante bomba para los centros adscritos a la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud», a favor de la empresa CONVATEC S.L. con N.I.F: B08380602, por un importe de cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete euros (**58.497,00 €**), incrementado en cinco mil ochocientos cuarenta y nueve euros con setenta céntimos (**5.849,70 €**) correspondientes al 10% de IVA, lo que supone un total de **sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis euros con setenta céntimos (64.346,70 €)** al haber presentado la oferta con mejor relación calidad-precio de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados desde el día siguiente a la formalización, con la posibilidad de una (1) prórroga de hasta doce (12) meses.

**DISPONER** de un gasto por importe de sesenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis euros con setenta céntimos (**64.346,70 €**), con cargo a la aplicación presupuestaria 11.10.312A.22169, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

	2024	2025	Total
Aplicación 11.10.312A.22169	16.086,67	48.260,03	64.346,70



**PROCEDER** a la cancelación del exceso de crédito autorizado y retenido por importe de ciento dos euros con treinta céntimos (102,30 €) derivado de la adjudicación del contrato por un importe menor al autorizado.

**ORDENAR** la práctica de las notificaciones y publicaciones legalmente establecidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La formalización del contrato deberá efectuarse no antes de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, tal y como previene el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Transcurrido el plazo, el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra la presente Resolución cabrá interponer, potestativamente, Recurso Especial en Materia de Contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES, dirección de la sede electrónica, <http://tribunalcontratos.gob.es>, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución y de acuerdo a los trámites previsto en el art. 44 y siguientes de la LCSP. Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo cabrá posterior interposición del recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en el art. 2.b), en el art.10.1. k) y en el art. 11.1.f) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

En Santander, a fecha de la firma electrónica.

El director gerente de la  
Gerencia de Atención Primaria  
P.D. (Resolución 07/10/2015, BOC nº 201 de 20/10/2015)

